

## D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

**CERTIFICO:** Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **24 de enero de 2019**, trató entre otros el siguiente punto:

### **4º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SR-14 "CAÑO REAL".**

Se conoce expediente de aprobación definitiva del Plan Parcial SR-14 "Caño Real".

**La Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE y los 3 de C's, los votos en contra de los 4 miembros de SSPMA y la edil de IULV, y la abstención de los 6 concejales del PP, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que el día 2 de mayo de 2017, registro de entrada 875 GMU, se presenta documento de PLAN PARCIAL SR-14 "CAÑO REAL".

2.- Que mediante resolución nº 1004/2017 de 16 de mayo de 2017, se aprueba inicialmente el mencionado instrumento.

3.- Que dicho instrumento ha sido sometido a informe del servicio de urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como a los distintos organismos sectoriales, con el resultado que obra en el expediente, y que han motivado la presentación de un nuevo documento de planeamiento con fecha 8 de junio de 2018, registro de entrada 1194 GMU, que subsana todas las cuestiones contenidas en el mismo.

4.- Que en el día de hoy se ha emitido informe por parte de los técnicos municipales con el siguiente tenor literal:

#### **"INFORMA**

*Se redacta el presente informe con forme al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe fue aprobado por pleno municipal de fecha 9 de diciembre de 2003, acuerdo publicado en el B.O.P. de 29 de enero de 2004 junto con sus Normas Urbanísticas (PGOU), así como al texto vigente de la Ley 7/2002 de ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y del RD 2159/1978 por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (RPU).*

*1º. Antecedentes del Sector SR-14 "Caño Real"*

*Con fecha 08/05/2017 fue emitido informe por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento D. Pablo José Gómez Santana, en referencia al Plan Parcial en cuestión en el que se concluía que procedía, si así se*

Código Seguro De Verificación:	ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2019 13:14:54
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2019 14:18:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==</a>		



estima, la Aprobación Inicial del mismo. Este PP obtuvo Aprobación Inicial por Resolución de Alcaldía nº 1004/2017 de 16/05/2017.

**2º. Tramitación del PP tras su Aprobación Inicial. Alegaciones e Informes sectoriales:**

Tras su Aprobación Inicial y conforme al artículo 32.2 de la LOUA el expediente se sometió a una primera Información Pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP nº138 de 17/06/2017 y en Diario ABC de 09/06/2017.

El 17/07/2017 se publica en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento el inicio de Exposición pública del expediente.

El 29/07/2017 queda colgado el expediente completo en tablón digital la web del Ayuntamiento.

Posteriormente, por admisión de Alegación formulada por Ecologistas en Acción, se somete el expediente a una segunda información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP nº190 de 18-08-2017.

Conforme a la documentación disponible en el expediente se han informado y contestado la totalidad de la Alegaciones formuladas al expediente.

Se solicitó informe preceptivo, previo a la resolución definitiva de los proyectos urbanísticos cuya competencia corresponde al Ayuntamiento, a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación el Territorio a los efectos establecidos en el artículo 31.2.C) de la LOUA.

Se solicitaron los informes preceptivos a las siguientes entidades u organismos competentes:

Gas Natural

Servicio de Vivienda protegida de la Consejería de Fomento y Vivienda

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones.

Sevillana-Endesa

Aljarafesa.

De todos ellos se ha recibido el Informe solicitado, alguno de ellos con solicitud de subsanación de deficiencias observadas en el documento urbanístico, y otros instando a otro tipo de actuaciones.

**3º. Subsanación y contestación a los Informes Sectoriales. Refundido de Plan Parcial:**

Con fecha 08/06/2018 y registro de entrada nº1194 tiene entrada en el Ayuntamiento nuevo documento del Plan Parcial redactado por la entidad BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P. y firmado por el equipo redactor con certificado digital de 07/06/2018.

Este documento recoge las siguientes subsanaciones o justificaciones:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación el Territorio: Se han modificado las superficies de los equipamientos cumpliendo con los estándares vigentes así como ajustándose a la ficha del PGOU. Por otro lado justifica la situación del equipamiento deportivo separada del resto de equipamientos destinados a SIPS, tal y como aparece en las "características de ordenación" de la ficha del PGOU, circunstancia que, al tratarse de ordenación pormenorizada potestativa, puede ser alterada por el Plan Parcial.

Servicio de Vivienda protegida de la Consejería de Fomento y Vivienda: Se ha corregido el Plan de Etapas disponiendo de informe favorable de este Servicio a dicha modificación.

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones: Se ha modificado el contenido del apartado 6.5. de la Memoria de Ordenación conforme a lo solicitado por este organismo.

Código Seguro De Verificación:	ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2019 13:14:54
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2019 14:18:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==</a>		



*Sevillana-Endesa: La Comisión Gestora del Sector SR-14 se ha adherido con fecha 15/12/2017 al Convenio de actuaciones entre Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Sevillana-Endesa para la dotación de infraestructura eléctrica vinculada al PGOU de fecha 27 de julio de 2004, así como Adenda al mismo de fecha 29 de julio de 2005.*

*Aljarafe: La Comisión Gestora del Sector SR-14 se ha adherido con fecha 15/12/2017 al Convenio para la ejecución de la infraestructura general local precisa para la garantía de los servicios hidráulicos al suelo urbanizable del PGOU de Mairena del Aljarafe de fecha 5 de mayo de 2005, con Aljarafe.*

*Gas Natural: Remite la contestación recibida a las propias obras de urbanización, por lo que será condicionante para la redacción del Proyecto de Urbanización preceptivo.*

*El contenido documental de Plan Parcial firmado por el equipo redactor el 07/06/2018 y registrado en este Ayuntamiento el 08/06/2018 se considera completo conforme al art. 2.4. ap.4 del PGOU y al artículo 57 a 63 del Reglamento de Planeamiento vigente.*

*El documento anterior no presenta modificaciones sustanciales respecto a la ordenación propuesta en el documento de Plan Parcial con Aprobación Inicial de 16/05/2017.*

*4º. Conclusión:*

*Una vez analizado el documento PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-14 CAÑO REAL redactado por BURÓ4 ARQUITECTOS, S.L.P., firmado por el equipo redactor el 07/06/2018, y registrado en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el 08/06/2018 con nº 1194, concluyo que procede, si así se estima, su Aprobación Definitiva.*

*Sin más que añadir y para que sirva a los efectos oportunos firma el presente Informe en Mairena del Aljarafe a la fecha de firma electrónica”.*

5.- Que con fecha 16 de enero de 2019 se emite informe jurídico que consta en el expediente.

6.- El asunto es visto en el Consejo de Gobierno de la GMU celebrado el 18 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada esencialmente por los artículos 7, 13, 19, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los artículos 43 a 64 y 136 a 139 del RPU en virtud de lo que establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002 en lo que sea compatible con esta Ley, los artículos 2.4, 8.12, 8.13, 8.14 y el Título 11, Capítulo III de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, el artículo 21 1 j) de la Ley 57/2003 medidas para la modernización del gobierno local y artículo 14 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanística.

SEGUNDO.- Se han subsanados los condicionante técnicos puestos de manifiesto en el informe emitido con ocasión de la aprobación inicial, así como a la aportación de aval del 100% de los costes correspondientes a Sistemas Generales obligados a financiarse de acuerdo con el Estudio Económico y

Código Seguro De Verificación:	ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2019 13:14:54
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2019 14:18:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==</a>		





el artículo 11.12 del PGOU.

**TERCERO.-** El artículo 32.1.3ª) de la LOUA, al regular la tramitación de instrumentos de planeamiento, establece que *“la administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren (...) previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo”*.

Por tanto, siendo competente el municipio para la aprobación de los instrumentos urbanístico de desarrollo, procede su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *“la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”*.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SR-14, redactado por BURÓ4 ARQUITECTOS, S.L.P., firmado por el equipo redactor el 07/06/2018, y registrado en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el 08/06/2018 con nº 1194.

**SEGUNDO.-** Adscribir los Sistemas Generales vinculados al Sector SR-14 CAÑO REAL, de conformidad a como aparecen recogidos en el documento de planeamiento aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción del Plan Parcial del Sector SR-14 CAÑO REAL en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP, en la pagina Web y el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**QUINTO.-** Notificar personalmente el acuerdo adoptado a los propietarios o titulares de derechos incluidos en el sector y de los Sistemas Generales adscritos al mismo.

**SEXTO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado, así como dos ejemplares del documento de planeamiento debidamente diligenciados, de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2019 13:14:54
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2019 14:18:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZvEu07escrTXpIvVmA5DGA==</a>		

